**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2018-MPP/GMAS**

Puno,

**VISTO;**

El Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones emitido por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, acreditado por el CENEPRED, y la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE mediante el cual el Sr JESUS ANTONY ARRATIA CAMA, Representante Legal del establecimiento denominado BODEGA ARRATIA, solicita la ejecución de Diligencia ITSE para el objeto de inspección ubicado en pasaje Av. 28 de Agosto, y demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional,** establece que**:** *Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia*. En concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,** establece que: *La autonomía de la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo** **que aprueba** **Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece** los Niveles de competencias de las Municipalidades como Órgano Ejecutante de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Tipos de ITSE (Básica Ex Post, Básica Ex Ante, De Detalle, Multidisciplinaria), Procedimientos ITSE, así como de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones acreditados por el CENEPRED.

Que, se ha **Incorporado Siete Procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno**, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MPP,adecuado a la Ley N° 30230 Ley de Simplificación Administrativa, DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2015-PCM que aprueba el TUPA Modelo de Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, el Sr JESUS ANTONY ARRATIA CAMA, Representante Legal del establecimiento denominado BODEGA ARRATIA, ubicado en pasaje Av. 28 de Agosto, ha presentado **su solicitud Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica Ex Post, adjuntando los requisitos correspondientes y pago por derecho de tramitación;** conforme al D.S. N° 058-2014-PCM, ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MPP y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2015-PCM.

Que, se ha realizado con la ejecución de la **Diligencia de** **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones,** efectuada por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones acreditado por el CENEPRED, en fecha de acuerdo a lo estipulado Artículo 19°, 20° y 21° del D.S. N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; en el cual se concluye queel objeto de inspección,  **CUMPLE con la Normativa en Materia de Seguridad en Edificaciones**; conforme al **Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica Ex Post.**

Que, se finaliza el presente Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) con la emisión de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 34° del** **D.S. N° 058-2014-PCM,** Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- «disponer»,** la emisión delCertificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica Ex Post, a favor JESUS ANTONY ARRATIA CAMA, Representante Legal del establecimiento denominado BODEGA ARRATIA, en la medida que se verifico el objeto de inspección ubicado en pasaje Av. 28 de Agosto, el mismo que CUMPLE con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente; de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico emitido por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, que como anexo forma parte la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la notificación de la presenteResolución Gerencial conjuntamente con el Informe Técnico emitido por el Informe el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones «CUMPLE\_01» (ITSE) Básica Ex Post a la administrada; así como a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la custodia del expediente de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el archivo de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**